

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo General del IEE, por el que aprueba la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

14/dic/2020	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA QUE MANIFIESTA SU APOYO A ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 3

 QUINTO 3

RAZÓN DE FIRMAS 4

FICHA TÉCNICA DE SISTEMA DE DATOS PERSONALES 5

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA QUE MANIFIESTA SU APOYO A ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

PRIMERO

Este Órgano Superior de Dirección del Instituto es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1 y 2 de este Acuerdo.

SEGUNDO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que Manifiesta su Apoyo a Aspirantes a Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular, propuesta por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, en los términos narrados en los considerandos números 3 y 4 de este Instrumento.

TERCERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para realizar las notificaciones indicadas en el numeral 5 de la parte considerativa de este instrumento.

CUARTO

El presente Instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14. En lo que toca al ANEXO publíquese íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 14 de diciembre de 2020, Número 10, Cuarta Sección, tomo DXLVIII).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte. El Consejero Presidente. **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

NOTA: Para mayor información consúltese la página web del Instituto Electoral del Estado: <http://www.ieepuebla.org.mx/>, bajo el rubro CONSEJO GENERAL/ACUERDOS; al portal web de transparencia del Instituto: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=transparencia>; o a las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/PueblaIEE> y https://twitter.com/Puebla_IEE

**FICHA TÉCNICA DE SISTEMA DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que Manifiesta su Denominación Apoyo a Aspirantes a Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular.

Fundamento Legal

La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos está facultada para solicitar los datos personales contenidos en el presente sistema, de acuerdo a lo establecido en los artículos 383 Numeral 1 Inciso c) Fracción VI, 385 Numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales; 105 Fracción XII y 201 Bis Apartados C Fracción II, y D del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; además de los acuerdos que aprueben el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado, por los que se emitan lineamientos dirigidos a la ciudadanía que desee contender bajo la figura de candidaturas independientes a cargos de elección popular; así como para la verificación de los porcentajes de apoyo ciudadano que se requiera para el registro de candidaturas independientes.

Finalidad del Sistema

Verificar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que los aspirantes a candidatos independientes cumplan con el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por la normatividad aplicable y contar con la información necesaria para elaborar los proyectos de Acuerdo relativos al registro; asimismo proteger los datos que obran en los archivos de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos relativos a la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular.

Usos del Sistema	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar los datos de la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular. • En su caso, capturar los datos en el sistema implementado para tal fin del apoyo ciudadano, recabado por los aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular. • Verificar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, tenga su domicilio en la demarcación a la que corresponda. • Constatar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, no proporcione datos falsos o erróneos en su manifestación de apoyo. • Verificar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, aparezca en la lista nominal de electores. • Verificar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, no haya presentado más de una manifestación de apoyo a favor de uno o varios aspirantes a candidaturas independientes para el mismo cargo de elección popular. • Elaborar las numerarias y estadísticas respectivas.
------------------	--

Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales

Ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de Elección Popular.

	TIPO DE DOCUMENTO	FÍSICO	AUTOMATIZADO	MIXTO
Procedimiento de Recolección	Formato: Respaldos de apoyos ciudadanos recabados por los aspirantes a candidaturas			X

	independientes, y presentados al Instituto Electoral del Estado para solicitar su registro.				
Estructura básica del Sistema	CATEGORÍA	DATOS RECADADOS	MODO DE TRATAMIENTO		
			FÍSICO	AUTOMATIZADO	MIXTO
	Datos de identificación	Nombre completo, domicilio, edad, Clave de Elector, CURP, fotografía, firma, número identificador OCR.			X
Datos sensibles	Huella			X	
Transferencia	TRANSFERENCIA				
	<ul style="list-style-type: none"> • Tribunal Electoral del Estado de Puebla. • Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. • Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. • Juzgados de Distrito. • Instituto Nacional Electoral. • Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. • Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales del Estado de Puebla. • Titulares de los datos personales. 				

Responsables Titular o encargado de Despacho de la Dirección Prerrogativas y y/o Unidades Partidos Políticos; Coordinador de Prerrogativas y Partidos Responsables Políticos; Jefe de Departamento de Planeación, Seguimiento que Administrativo y Control de Archivos adscrito a la Dirección de intervengan Prerrogativas y Partidos Políticos; Jefe de Oficina Nivel I; Técnico

en el de Prerrogativas y Partidos Políticos; así como Analistas adscritos a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.

de los datos personales

Encargados.	NO APLICA
Datos de la Unidad de Acceso ante la cual se pueden ejercer los derechos ARCO	<p><input type="checkbox"/> Unidad Transparencia del Instituto Electoral del Estado: Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Puebla; teléfono (222) 3031100 extensiones 1203, 1206, 1298 lada sin costo 01800 433 2013. Horario de atención en periodo electoral de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs. Horario de atención en periodo ordinario de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs. Correo electrónico transparencia@ieepuebla.org.mx</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta los avisos de privacidad integral y simplificado, así como cualquier modificación, cambio o actualización derivada del tratamiento de los datos personales, a través del sitio http://www.iece-puebla.org.mx/prodatosiee.php</p>
Nivel de Seguridad	ALTO

Fecha de actualización: 12/11/2020